



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 11**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.272 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix del Amo Belinchón, contra la empresa “Serpagru Servicio para Grúas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de extinción de la relación laboral:

Auto

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Resuelvo: Declarar extinguida, con esta fecha la relación laboral de la parte actora con la empresa “Serpagru Servicio para Grúas, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a don Félix del Amo Belinchón en concepto de indemnización total la cantidad de 1.857,32 euros y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 11.430 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Serpagru Servicio para Grúas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.379/10)